



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 11 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N° 0749A-2022-GEMU-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 256A-2022-GAJ-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 290A-2022-GDU-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 619A-2022-SGOP-GDU-MDEA del 11 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 063-2022-CESO/SGOP-GDU-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Inspector de Actividad y la Carta N° 003-2022 / Y.J.L.N. / RESPONSABLE TECNICO / AII / MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, en el cual el Responsable Técnico presenta y solicita LA APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI DEL CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO – DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE CONVENIO 38-0046-AII-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 0042020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que el numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII Sección III, Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, Guía técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, fundamenta que "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**", concordante con el artículo 20° inciso 6 de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;

Que, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención del Programa "Trabaja Perú", en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;



Que, mediante Informe N° 619A-2022-SGOP-GDU-MDEA del 11 de mayo de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas, remite y solicita **LA APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI DEL CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO – DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE CONVENIO 38-0046-AII-22;**

Que, con Informe N° 290A-2022-GDU-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipalidad el informe de la Subgerencia de Obras Públicas sobre la Conformidad de Rendición de Cuentas, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 256A-2022-GAF-MDEA de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado en relación a la **APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS;**

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI DEL CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO – DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE CONVENIO 38-0046-AII-22,** conforme las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Transferido mediante Resolución Ministerial N° 028-2022-TR	S/. 68,461.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor (S/.)	S/. 62,453.65
Saldo que será devuelto al MEF (S/.)	S/. 6,007.35

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VICTOR MODESTO SALGADO RIOS
 ALCALDE